

Barinas; 10/02/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0015



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• PAREDES INVERSIONES LINPAR, F.P	PAG. 1
• PEREZ FERREAGRO LOS LEONES, F.P	PAG. 1-2
• RIVERO TALLER D MAY-KELL, F.P	PAG. 2



PAREDES INVERSIONES LINPAR, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 210° y 160°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B REGMER2**. Número **31** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-30479

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PAREDES INVERSIONES LINPAR, F.P
Número de Expediente: **412-30479**

CIUDADANA: Registradora Mercantil Segundo del Estado Barinas Su despecho. - Quien suscribe, DIANA DILEXIS PAREDES HERRERA venezolana mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N.º V-16.980.269, comerciante, y este domicilio; ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: He constituido una firma personal, tal como lo establece el artículo 19, ordinal 8vo del Código de Comercio a mis propias expensas y con dinero de mi propio peculio, un negocio de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi sola y única firma personal y responsabilidad, con las siguientes características: PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Firma Personal se denominará "PAREDES INVERSIONES LINPAR". SEGUNDA: DOMICILIO.- La Firma Personal tendrá como domicilio la Urbanización el Pilar, Calle Bolívar, Casa 17-34, Parroquia Corazón de Jesús, Estado Barinas, pudiendo ejercer dicho comercio o establecer sucursales en cualquier lugar de la República o en el Extranjero, cuando las necesidades de la firma así lo requieran. TERCERA: OBJETO.- La Firma Personal tendrá por objeto: a).- Compra, elaboración, preparación, distribución y venta de productos alimenticios artesanales, tales como: a).- Dulces, panes, galletas, pasteles, tortas, mermeladas; b).- pulpa de frutas, frutas confitadas, refrescos, jugos, café, chocolates; c).- empanadas, arepas, sándwiches, panquecas; d).- Comidas criolla y vegetarianas, pizzas, pollo asados, parrillas, verduras y hortalizas encurtidas y naturales; e).- Quesos, sueros, charcuterías y embutidos artesanales; f).- Viveres, frutas, verduras, especias y materiales de repostería empaquetables al mayor y detal; g).- Quincallería, y cualquier otra actividad de lícito comercio y conexa con el objeto principal; de conformidad con el Código de Comercio vigente. CUARTA: CAPITAL.- La Firma Personal girará con un capital de UN MIL MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs. 1.000.000.000,00), representados en mobiliario, equipos de trabajo, y mercancías. Así mismo declaro, que estos recursos (dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos) son producto de mi trabajo, en actividades y acciones lícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: DURACIÓN. La duración de la firma será por tiempo indefinido. Hago a usted esta participación, a los fines de que se sirva estampar su nota Registral, conformar expediente y se me devuelva copia debidamente certificada del asiento respectivo; a objeto de realizar la publicación de ley. Es justicia, en el Estado Barinas a la fecha de su nota de presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 412 210° y 160°

Municipio Barinas, 27 de Enero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ELVA ROSA PERDOMO CONTRERAS IPSA N.: 211120, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **31**, TOMO **-1-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 26.800,00** Según Planilla RM No. **41244666486**, Banco No. **0000746645** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **DIANA DILEXIS PAREDES HERRERA, C.I: V-16.980.269**.

Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PAREDES INVERSIONES LINPAR, F.P
Número de Expediente: **412-30479**
CONST



PEREZ FERREAGRO LOS LEONES, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B MERCANTIL I**. Número **121** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26125

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PEREZ FERREAGRO LOS LEONES, F.P
Número de Expediente: **295-26125**

Ciudadano REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, ESTHER MARIANA PEREZ PAREDES, venezolana, mayor de edad, soltera, TSU en Administración Tributaria, titular de la cedula de identidad N° V-25.316.835, de este domicilio y civilmente hábil ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará "PEREZ FERREAGRO LOS LEONES", la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La Firma Personal tendrá su domicilio en la Calle Mérida ente Avenida Montilla y Avenida Libertad, loca N° 421-D, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: La compra y venta al mayor y detal de toda clase de artículos de ferretería, materiales de construcción, materiales eléctricos, cercas, tubos de fierros, plomería, productos para la impermeabilización, techos, pinturas, cerrajería, ferretería para el hogar, sanitarios, cerámica, materiales de plásticos, distribución de madera de todo tipo, fabricación de muebles y carpintería, artefactos eléctricos, línea blanca, línea marrón, materiales de limpieza, enseres del hogar y demás artículo de hogar en general, instrumentos de medición, herramientas manuales y eléctricas, jardinería, tornillería, materiales de insumos para la actividad agropecuaria y accesorios en general, productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado), la compra, venta, transporte, distribución y comercialización de todo tipo de carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados entre otras; compra y venta al mayor y al detal de productos lácteos en general y sus derivados (queso, natillas, sueros, cuajadas entre otros), jugos pasteurizados, charcuterías en general, alimentos curados y embutidos; todo tipo de frutas, verduras y hortalizas. Asimismo, la comercialización, almacenamiento, distribución y suministro de los artículos anteriormente señalados; Y en general podrá dedicarse a cualquier

actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal. CUARTA: El Patrimonio está conformado por un capital de OCHOCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 800.000.000, 00), el cual está representado en mercancía propia del ramo. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas por la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de referida Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 08 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado NARIUSKA YERIMAR MORA ROJAS IPESA N.: 204860, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **121, TOMO -1-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500151075**, Banco No. **76781** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **ESTHER MARIANA PEREZ PAREDES, C.I: V-25.316.835.**
 Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PEREZ FERREAGRO LOS LEONES, F.P
 Número de Expediente: **295-26125**
CONST



RIVERO TALLER D MAY-KELL, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-17-B MERCANTIL I.** Número **28** del año **2019**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-23930

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RIVERO TALLER D MAY-KELL, F.P
 Número de Expediente: **295-23930**

Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS Su Despacho.- Yo, YORFRE EBRAIN RIVERO Venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, comerciante, titular de la cedula de identidad V-17.271.114, domiciliado en la ciudad de Barinas estado Barinas, civilmente hábil, procediendo en este acto de conformidad con lo previsto en el artículo 19 ordinal 8° del Código de Comercio vigente venezolano ante usted con el debido respeto ocurro para exponer lo siguiente: PRIMERO: A partir de la presente fecha he decidido constituir una firma personal que será de mi exclusiva propiedad y girara bajo mi firma y responsabilidad personal y su denominación comercial es RIVERO TALLER D MAY-KELL. SEGUNDO: Tendrá su domicilio en Barinas estado Barinas, Parroquia Rómulo Betancourt, Avenida Carabobo, Barrio San José Numero 2-16, Pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica Bolivariana de Venezuela o fuera de ella previo cumplimiento de las formalidades legales. TERCERO: El Objeto principal de la empresa es el ramo de la mecánica en general, latonería y pintura. La Compra, Venta, Distribución, Comercialización, de repuesto, accesorios para automóviles. De igual forma podrá dedicarse actividades de lícito comercio, conexas con el objeto principal. CUARTO: El capital con el cual girara dicha firma y con el que doy inicio a mis operaciones comerciales es la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.300.000.000, 00), totalmente integrados por mercancía y Equipos de Trabajo para la fecha existente. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación de dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Droga. QUINTO: La

duración de la presente firma personal es de tiempo indefinido, participación que hago a los fines de que se sirvan ordenar su inserción de los libros respectivos llevados por este despacho y solicito a su vez una copia certificada. En la Ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 05 de Diciembre del Año 2019

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JANNILI VANESSA SANCHEZ VIERA IPESA N.: 146829, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **28, TOMO -17-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500142450**, Banco No. **64927** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **YORFRE EBRAIN RIVERO, C.I: V-17.271.114.**

Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RIVERO TALLER D MAY-KELL, F.P
 Número de Expediente: **295-23930**
CONST